E-MAIL: rectorado@puce.edu.ec | Av. 12 de Octubre 1076 y Roca | Apartado Postal 17-01-2184 | fax: 593 2 256 71 17 | Telf.: 593 2 2991700 ext. 1102 | Quito-Ecuador

POLÍTICAS DE SERVICIOS DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD DE LA PUCE SEDE MATRIZ

ÁMBITO

Estas políticas orientan las diversas actividades mediante las cuales la PUCE Sede matriz busca mejorar las condiciones de vida de la colectividad, y que no son ni académicas ni investigativas. También se las llama actividades de vinculación con la colectividad.

DEFINICIONES

Centro. Se llaman de manera genérica "centros" las entidades universitarias que realizan vinculación con la colectividad, cualquiera que sea el nombre habitual con el que de hecho son conocidas: centros, institutos, observatorios, etc. Por centro se entiende específicamente todo agrupamiento de miembros de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes o administrativos, separada o combinadamente) que realice actividades de vinculación con la colectividad a nombre de la universidad, y que utilice recursos de la universidad, ya sean financieros, de tiempo o de equipamiento.

Vinculación con la colectividad. Para la PUCE es cualquier servicio de consultoría, asesoría, u otros servicios profesionales que la universidad ofrece al sector público y privado; los programas de formación continua abiertos a la sociedad en general, y los programas de desarrollo humano y sostenible.

Servicio. Es toda oferta de vinculación con la sociedad con carácter institucional.

Prácticas pre-profesionales. En armonía con la legislación ecuatoriana, las prácticas pre-profesionales son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión.

Si son pagadas se llaman pasantías.

Si las prácticas pre-profesionales se realizan en beneficio de comunidades rurales o urbano-marginales, o atienden a población en situación de riesgo o vulnerabilidad, se llaman actividades de servicio a la sociedad.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Los docentes participan en actividades de vinculación como parte de su programación académica. También pueden hacerlo de manera voluntaria.

El personal administrativo puede participar en actividades de vinculación de manera voluntaria o como parte de sus responsabilidades de trabajo.

E-MAIL: rectorado@puce.edu.ec | Av. 12 de Octubre 1076 y Roca | Apartado Postal 17-01-2184 | fax: 593 2 256 71 17 | Telf.: 593 2 2991700 ext. 1102 | Quito-Ecuador

Los estudiantes participan en actividades de vinculación como parte de sus prácticas pre-profesionales o pasantías, o como parte de su servicio a la sociedad, también llamado acción social. Además pueden hacerlo de manera voluntaria.

CATEGORÍAS DE SERVICIOS DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

1. Consultorías.
2. Asesorías.
3. Servicios profesionales.
4. Programas de formación continua.
5. Ayudantías de cátedra o investigación.
6. Programas de desarrollo humano y sostenible.

POLÍTICAS GENERALES

1. Todo servicio de vinculación con la colectividad, cualquiera sea su categoría, será ofrecido desde un centro de vinculación con la sociedad.
2. Un centro podrá ofrecer uno o más servicios, de una o varias categorías.
3. Todo centro funcionará bajo la supervisión y seguimiento de una unidad académica, o de varias si actúan de común acuerdo.
4. Todo centro contará con un reglamento que definirá al menos su finalidad principal, la categoría o categorías de servicios que ofrece y la unidad o unidades a la cual pertenece.
5. Habrá una unidad administrativa encargada de coordinar todos los centros y servicios de vinculación con la colectividad que ofrecen las unidades académicas.
6. Esta unidad será responsable de la elaboración, seguimiento y evaluación de un modelo de vinculación con la colectividad que tenga en cuenta la variedad de servicios ofrecidos.
7. Para fines presupuestarios, todo centro será contabilizado aparte, independientemente de la unidad académica a la que pertenezca.
8. Todo servicio que pertenezca a las categorías de consultorías, asesorías, servicios varios y programas de formación continua, y cuya finalidad principal no sea el

E-MAIL: rectorado@puce.edu.ec | Av. 12 de Octubre 1076 y Roca | Apartado Postal 17-01-2184 | fax: 593 2 256 71 17 | Telf.: 593 2 2991700 ext. 1102 | Quito-Ecuador

aprendizaje de los estudiantes regulares, deberá ser autosostenible financieramente y generar ingresos adicionales.

9. Todo servicio que pertenezca a las categorías de consultorías, servicios varios y programas de formación continua, y cuya finalidad principal sea el aprendizaje de estudiantes regulares, deberá al menos no producir pérdidas para la universidad.

10. Los costos en que incurren las prácticas pre-profesionales, pasantías y actividades de servicio a la sociedad deberán ser contabilizados como parte de los aranceles.

11. Los programas de desarrollo humano y sostenible podrán ser subvencionados por la universidad hasta en un 40% de su costo.

12. La unidad administrativa responsable de la vinculación con la colectividad buscará recursos adicionales de la cooperación nacional o internacional para financiar los programas de desarrollo humano y sostenible.

13. Todo excedente económico producido por un centro de vinculación con la colectividad financiará el fondo de becas de la universidad o los centros y programas de desarrollo humano y sostenible que la universidad subvencionará.

14. La entidad administrativa a cargo de la vinculación con la colectividad determinará, junto con las unidades académicas involucradas, si un centro de vinculación con la colectividad es apto o no para actividades de prácticas pre-profesionales, pasantías o actividades de servicio a la sociedad.

Quito, 25 de julio del 2016

Dr. Fernando Ponce León S.J.
Rector